



PILAR GONZÁLEZ DE FRUTOS. Presidenta de UNESPA

El seguro se anticipa de nuevo

HA tenido que ser de nuevo el seguro el que marque la pauta en avances en transparencia y en protección para los ciudadanos. Igual que nos anticipamos, en su día, con la creación de una figura que hoy es común en el ámbito financiero, el defensor del cliente (en nuestro caso del asegurado), volvemos a situarnos hoy en la vanguardia con la puesta en marcha del Registro de Seguros con Cobertura de fallecimiento.

No es nuestro, ni mucho menos queremos atribuirnos todo el mérito que, en su gran parte, está en la voluntad del legislador y de la Administración que lo han hecho posible. Nosotros «sólo» hemos colaborado en su diseño, desarrollo técnico, definición normativa, pruebas piloto y remisión de 50 millones de contratos.

Hace unos días, con motivo de su lanzamiento, los medios de comunicación nos preguntaban la opinión

del sector asegurador sobre el Registro. Esperaban que estuviéramos contrariados porque tenían la falsa impresión de que el Registro nacía para evitar que hubiera seguros que se quedaran sin cobrar. Nada más falso, el Registro no es un instrumento relacionado con el pago o no de los seguros, sino con el acceso a la información. Nosotros respondíamos, copiando el esquema de los periodistas, que el Registro nace para evitar que se queden seguros sin pagar, no sin cobrar.

Paradójicamente, el seguro no puede conocer que un cliente suyo ha fallecido hasta que un tercero no se lo notifica. No hay manera legal de saber cuándo se deben poner en marcha los mecanismos reparadores si no hay una notificación activa de otra persona. Ni hay un Índice Nacional de Defunciones ni nada similar donde se puedan consultar los aproximadamente mil fallecimientos diarios que se producen en nues-

tro país y ni siquiera podemos presuponer que un recibo no pagado se corresponda con un fallecimiento, ya que, previsiblemente, es un cliente que simplemente decidió cambiar de compañía. Por ello, los aseguradores vemos el Registro como nuestro aliado, como un instrumento eficaz que nos va a permitir llegar donde ahora no llegamos por ley, y mejorar la percepción que los clientes tienen del seguro.

Como lo fue en su día el Defensor del Asegurado, el Registro es un nuevo elemento competitivo, y de vanguardia, para un sector tan dinámico como el nuestro. Va a ser bueno para nosotros y bueno para los ciudadanos que, a partir de ahora, tienen un punto de información privilegiado cuando se ha producido un fallecimiento y no se dispone de toda la información necesaria.

De una manera relativamente sencilla, y con todas las cautelas que establece la Ley de Protección de Da-

tos, las personas que tengan legítimos intereses sobre el posible aseguramiento de un fallecido, puede acceder a esa información y permitir a las aseguradoras que pongan en marcha los procedimientos encaminados a indemnizar a los beneficiarios de ese seguro de vida.

Llegados a este punto en el que el Registro es bueno para el sector y bueno para los ciudadanos, nos preguntamos ¿por qué hay que restringirlo al ámbito de los seguros? O dicho de otra manera, ¿no es justo que también se les resuelvan a los ciudadanos este posible déficit de información para el conjunto de datos patrimoniales que no están compilados en algún registro?

Cuando se producen opas de exclusión, lo normal es que los nuevos propietarios no consigan recomprar el 100% de las acciones de la sociedad. Y no es por falta de interés sino que, en la mayoría de las ocasiones, ese porcentaje marginal de minori-

tarios corresponde a títulos que se perdieron en su día, o cuyos dueños, por diversos avatares, no son conscientes de que los tienen o los tuvieron. Hablamos de acciones, pero también de cuentas corrientes, de depósitos, de fondos de inversión, de planes de pensiones y, en general, del conjunto del patrimonio financiero de una persona.

Entendemos que, cuando se pro-

duce un fallecimiento, lo más habitual es disponer de una carpeta donde figuren los principales parámetros económicos y patrimoniales de una persona. Pero también puede darse el caso de que esta información no esté disponible u organizada o bien, sencillamente, no conste en ningún sitio más allá de la memoria del fallecido.

¿Qué hacemos entonces? Desde el pasado 19 de junio, los seguros responderán, pero creemos que el resto de los sectores también puede estar del lado de los beneficiarios y resolver de una manera ordenada esa falta de información.

Nos movemos tratando de anticiparnos al mercado, diseñando con los actuarios los mejores productos en cada momento, los más innovadores o los mejor adaptados a la demanda. Creemos en el Registro y en todas aquellas iniciativas que nos permitan seguir en la vanguardia de los sectores económicos. ●

**Como lo fue en su día
el Defensor del Asegurado,
el Registro es un nuevo
elemento competitivo,
y de vanguardia,
para un sector
tan dinámico
como el nuestro.**

Consulta www.actuarios.org
nuestra
página
web

actuari@s
en la red

